



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-069/2013 de fecha 23 de enero del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Vejez a favor de los CC. Francisco Lomelí Castañeda y Marcelina Hernández García, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0330/013 de fecha 31 de enero del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/2194 y 2521/2012, de fecha 19 de octubre y 12 de diciembre de 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Francisco Lomelí Castañeda, actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Socio-Político, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada. Mientras que la C. Marcelina Hernández García, actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada.

CUARTO.- Que el C. Francisco Lomelí Castañeda, nació el día 04 de junio de 1949, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 86, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 05 de septiembre de 2012, acreditando una edad de 63 años y cuenta con una antigüedad de 28 años 02 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fecha 18 de agosto del año 2012.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Por su parte la C. Marcelina Hernández García, nació el día 25 de julio de 1937, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 566, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, el día 27 de marzo de 2012, acreditando una edad de 75 años y cuenta con una antigüedad de 21 años 01 mes de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fecha 11 de diciembre del año 2012.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por vejez a los trabajadores que se mencionan en el Considerando Primero, al primero equivalente al 93.80% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Socio-Político, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; y a la segunda equivalente al 75.27% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde al C. Francisco Lomelí Castañeda, una percepción mensual de \$11,334.68 y anual de \$136,016.16 y a la C. Marcelina Hernández García, una percepción mensual de \$9,266.58 y anual de \$111,198.96.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 42

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por vejez al C. Francisco Lomelí Castañeda, equivalente al 93.80% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Socio-Político, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$11,334.68 y anual de \$136,016.16. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por vejez a la C. Marcelina Hernández García, equivalente al 75.27% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$9,266.58 y anual de \$111,198.96. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GRETTEL CULIN JAIME
DIPUTADA SECRETARIA**